

Cayhuayna, 02 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veinticinco (25) folios;

CONSIDERANDOS:

Que la Directora de Admisión, con Oficio N° 0408-2021-UNHEVAL/DA, del 16.JUL.2021, dirigido a la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite, para su aprobación el presupuesto del examen de traslado externo de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, el presupuesto modificado del examen de traslado externo de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada; asimismo, con Oficio N° 0423-2020-UNHEVAL/DA, del 02.AGO.2021, precisa, entre otros, en el asunto sobre la asignación de una vacante permanente para el personal de Secretaría General, que en el ejercicio 2021 se está considerando una vacante dentro de la secretaria de Alta Dirección;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe Digital N° 0494-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, de fecha 20.JUL.2021, informa que ha revisado la "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE TRASLADO EXTERNO DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", el proyecto de estimación de ingresos y egresos, cumple con las deducciones del 53% para gastos de operación y mantenimiento, 5% fondo semilla dedicada a la investigación, 2% para el autofinanciamiento de la DIPROBSA y 40% utilidad capital para la UNHEVAL, de acuerdo al inciso 5.4 de la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA, Directiva de procedimiento económico financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos – CEPROBSA-UNHEVAL, aprobado mediante Resolución N° 1054-2018-UNHEVAL y Resolución Consejo Universitario N° 3933-2019-UNHEVAL, de la misma forma es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, señala que el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo, es necesario precisar que la ejecución de los gastos de bienes y/o servicios desde la etapa del requerimiento se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, siendo responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento. También indica que el desarrollo de las actividades se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021 del Centro Preuniversitario Valdizano, de acuerdo con el siguiente detalle:

Centro de Costo:	Dirección de Admisión
Actividad operativa:	Desarrollar el examen de traslado externo de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada
Meta Física: 430	Unidad de Medida: Postulantes

1. MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE TRASLADO EXTERNO DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, PARA EL AÑO FISCAL 2021:

Meta física	Unidad de medida	Meta presupuestal	Gen.	Fte. Fin
430	Postulantes	030	2.1 y 2.3	RDR

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 172,000.00
B. Egresos 53%	S/. 91,144.80
C. Deducción 2%	S/. 3,440.00
D. Deducción 5%	S/. 8,600.00
E. Deducción 40%	S/. 68,800.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 15.20

Que, de la misma manera, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe digital, señala que los anexos detallados de la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE TRASLADO EXTERNO DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, PARA EL AÑO FISCAL 2021, es responsabilidad única de la directora de admisión su cumplimiento de acuerdo con la normatividad vigente. Finalmente, emite las siguientes Conclusiones: De existir una variación en los ingresos proyectados, el presupuesto deberá ser reformulado en base a los ingresos financieros reales del acta de conciliación, considerando que de ser menor la captación deberá reajustar sus gastos, y de ser mayor la captación priorizar aquellos gastos de operación y mantenimiento, limitándose a incrementar los montos remunerativos, conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL y el Artículo 6° de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021. - La contratación de personas naturales por locación de servicio debe ser conforme a la Resolución de Consejo Universitario N° 1240-2021-UNHEVAL, de fecha 17 de junio de 2021 que aprueba los Lineamientos que regulan el proceso de contratación de personas naturales por locación de servicios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco. - La retribución económica al personal contratado bajo la modalidad de locación de servicios debe ser conforme a lo establecido en la Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL, para lo cual la Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por su cumplimiento. - La Dirección de Centros de Producción de Bienes y Servicios deberá velar por el cumplimiento de la escala de retribución económica a los directivos por el cumplimiento de meta conforme a lo establecido en la

...///



SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0651-2021-UNHEVAL

-02-

Resolución Consejo Universitario N° 3934-2019-UNHEVAL. Es pertinente que se comunique a las áreas adscritas de la Dirección General de Administración involucradas en la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos del examen de traslado externo de estudiantes provenientes de universidades con licencia denegada, para el año fiscal 2021, deben coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto. Con respecto al pago por derecho de admisión de esta modalidad sea rebajada en forma excepcional en S/400.00 monto único para estudiantes provenientes de universidades estatales y particulares, así como también el nuevo cronograma formulado por la Dirección de Admisión, corresponde a la instancia pertinente su aprobación. De la misma manera emite las siguientes **Recomendaciones**: La directora de Admisión debe realizar acciones necesarias en la ejecución de sus gastos, orientando los recursos públicos a priorizar gastos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos del proceso de admisión. - La ejecución de los rubros de gastos bienes y servicios programados en el presupuesto para el año fiscal 2021, estará sujeto a la necesidad considerando los principios de eficiencia y equilibrio presupuestal- financiero y las condiciones de la coyuntura actual y/o disposiciones establecidas por el Gobierno Central, además teniendo en cuenta que debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. - Asimismo, en lo sucesivo se sugiere establecer una escala de retribución económica para el personal docente y no docente que participan en los diversos procesos de admisión, en base a los criterios que los directivos de la Dirección de Admisión consideran pertinentes, que así mismo debe estar aprobado mediante acto administrativo. Por lo que para el presente proceso de admisión corresponde a la instancia pertinente aprobar los montos considerados como retribución económica. - Los requerimientos de bienes y servicios deben estar sustentados y realizarse con las previsiones del caso conteniendo la documentación pertinente (requisitos) establecidos según la normatividad vigente a fin de cumplir con el proceso de ejecución del gasto de manera oportuna y coadyuvar a mejorar la calidad del gasto público, a través del cumplimiento de los límites de gastos aprobados en el presupuesto;

Que el Rector, estando al Informe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaría General con el Proveedor Digital N° 2006-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** la "MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EXAMEN DE TRASLADO EXTERNO DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA, PARA EL AÑO FISCAL 2021", cuyos anexos forman parte de la presente Resolución; precisando que la ejecución de los gastos de bienes y servicios, desde la etapa de requerimiento, se realizará previa acta de conciliación (informe de ingresos y gastos por la Sub Unidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA), lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento, conforme al resumen detallado en los considerandos; siendo responsabilidad única de la Directora de Admisión su cumplimiento; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

DETALLE	TOTAL
A. Ingresos 100%	S/. 172,000.00
B. Egresos 53%	S/. 91,144.80
C. Dedución 2%	S/. 3,440.00
D. Dedución 5%	S/. 8,600.00
E. Dedución 40%	S/. 68,800.00
F. Saldo (F=A-B-C-D-E)	S/. 15.20

- 2° **DISPONER** que la Dirección de Admisión, tenga en consideración las **conclusiones y recomendaciones** esbozadas por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, en el Informe Digital 0494-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, precisadas en los considerandos de la presente Resolución, salvo que existan razones o causas que justifiquen su modificación o norma que lo sustente; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

- 3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

- 4° **PARA CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese



Abog. YERBAÑA FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UContabilidad-UT-SUS DAdmisión DIPROBSA-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Abog. YERBAÑA FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN DE HUÁNUCO
DIRECCION DE ADMISION

CENTRO DE COSTO:

DIRECCION DE ADMISION

NOMBRE

PRESUPUESTO DEL EXAMEN DE TRASLADO EXTERNO DE ESTUDIANTES PROVENIENTES DE UNIVERSIDADES CON LICENCIA DENEGADA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADO

PERIODO DE EJECUCION	Inicia:	JUNIO
	Finaliza:	AGOSTO

META FISICA UN. MEDIDA	430 POSTULANTE
------------------------	-------------------

I. INGRESOS

CLASIFICADOR DE INGRESO*	DESCRIPCIÓN DEL INGRESO	CANT	UNID MED	MONTO PARCIAL	MES/DÍAS	TOTAL	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.3.2.3.1.2	TRASLADO EXTERNO (UNIVERSIDADES NACIONALES)	430	POSTULANTE	400.00		172,000.00		51,600.00	120,400.00				
	TOTAL INGRESO	400				172,000.00	0.00	51,600.00	120,400.00	0.00			

II. EGRESOS

ESPECIFICA DEL GASTO	RUBROS	MODALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	PROGRAMACIÓN FINANCIERA 2021						SUB TOTAL 2021	TOTAL	
						TIEMPO		JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE			OCTUBRE
						MES/DIA								
	II.1 GASTOS DE PERSONAL												30,600.00	
	SERVICIOS NO PERSONALES													
2.3.2.9.11	PERSONAL DE INSCRIPCIÓN	LOCACIÓN	PERSONA	1,700.00	5	3	8,500.00	8,500.00	8,500.00				25,500.00	
2.3.2.9.11	PERSONAL PARA DIFUSIÓN	LOCACION	PERSONA	1,700.00	1	3	1,700.00	1,700.00	1,700.00				5,100.00	
	II.2. BIENES													
	BIENES CORRIENTES												3,530.80	
2.3.1.5.3.1	BOLSA DE POLIETILENO 8 x 12 blanco		PAQUETE	2.00	10		20.00						20.00	
2.3.1.5.3.1	BOLSA DE POLIETILENO 10 x 15 blanco		PAQUETE	2.30	10		23.00						23.00	
2.3.1.5.1.2	CINTA DE PAPEL PARA ENMASCARAR - MASKING TAPE 2 in X 20 yd		UNIDAD	2.20	50		110.00						110.00	
2.3.1.5.1.2	CINTA DE EMBALAJE		UNIDAD	2.30	50		115.00						115.00	
2.3.1.5.1.2	ROLLOS DE MALLA DE COLOR ROJO O AMARILLO DE 50 YS.		UNIDAD	50.00	6		300.00						300.00	
2.3.1.5.1.2	ROLLOS DE CINTA DE SEÑALIZACION DE COLOR ROJO (de 50 yardas Aprox.) O AMARILLO		UNIDAD	20.00	6		120.00						120.00	
2.3.1.5.1.2	TINTA DUPLICADORA RISSO INK SFS 430		UNIDAD	180.00	1		180.00						180.00	
2.3.1.5.1.2	MASTER DUPLICADORA RISSO SFS 430		ROLLO	350.00	1		350.00						350.00	
2.3.1.5.1.2	MASTER PARA DUPLICADORA SUPERFAX DS 8800		ROLLO	350.00	1		350.00						350.00	
2.3.1.5.1.2	MASTER PARA DUPLO 450		UNIDAD	300.00	1		300.00						300.00	
2.3.1.5.1.2	TINTA DUPLICADORA SUPERFAX DS 8800		UNIDAD	200.00	1		200.00						200.00	
2.3.1.5.1.2	TINTA DUPLO 450 MODELO ACORDEON		UNIDAD	65.00	1		65.00						65.00	
2.3.1.5.1.2	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 x500 hjs. (6 procesos,4 oficina)		PAQUETE	9.40	10		94.00						94.00	
2.3.1.5.1.2	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO OFICIO x500 hjs.		PAQUETE	9.80	6		58.80						58.80	
2.3.1.5.1.2	PAPEL BULKY 52 G TAMAÑO OFICIO													
2.3.1.5.1.2	PAPEL PERIODICO (AMARILLO, CELESTE, MELON, VERDE, PLOMO Y ROSADO) GALLO 48.8 G TAMAÑO OFICIO		MILLAR	15.00	15		225.00						225.00	
2.3.1.5.1.2	TINTA DE IMPRESION PARA EPSON L 1800 NEGRO Y COLOR		UNIDAD	400.00	1		400.00						400.00	
2.3.1.5.1.2	TONER PARA IMPRESORA LASER JET PRO 400 (Biblioteca)		UNIDAD	600.00	1		600.00						600.00	
2.3.1.5.99	YESO x 10 Kg.		BOLSA	5.00	4		20.00						20.00	
	ASEO LIMPIEZA Y BIOSEGURIDAD												1,087.00	
2.3.1.5.3.1	JABON DE TOCADOR LIQUIDO X 500 ML APROX. (4 inter, 10 baños,)		UNIDAD	7.00	15		105.00						105.00	
2.3.1.5.3.1	PAPEL TOALLA DE 22 CM X 20 CM X 60 HOJAS INDIVIDUAL		UNIDAD	3.00	15		45.00						45.00	
2.3.1.5.3.1	LEJIA x 1000 ML		UNIDAD	7.00	4		28.00						28.00	



2.3.1531	AMONIO CUATERNARIO PARA FUMIGACION		LITRO	250.00	2		500.00				500.00	
2.3.1821	MASCARILLA QUIRURGICA KN 95 con empaque individual (Admisión)		UNIDAD	2.00	30		60.00				60.00	
2.3.1599	PROTECTOR FACIAL TIPO LENTES		UNIDAD	2.00	100		200.00				200.00	
2.3.1531	ALCOHOL MEDICINAL DE 70° DE UN LT. (5 puertas, 3 internam, 2 Bioseg.,3 oficir		UNIDAD	9.00	13		117.00				117.00	
2.3.1599	VASOS DESCARTABLES BIODEGRADABLES x 50		PAQUETE	8.00	4		32.00				32.00	
	II.3 PERSONAL DEL PROCESO											9,100.00
2.1.15.2.99	DIRECTOR DE ADMISIÓN	DOCENTE	PERSONA	1,900.00	1		1,900.00				1,900.00	
2.1.15.2.99	MIEMBROS COMISIÓN DE ADMISIÓN	DOCENTE	PERSONA	1,800.00	4		7,200.00				7,200.00	
	ELABORACION DEL EXAMEN											4,400.00
2.1.15.2.99	DOCENTES ESPECIALISTAS	DOCENTE	PERSONA	600.00	4		2,400.00				2,400.00	
2.3.27.1.1.99	TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE COMPUTADORAS	CAS	PERSONA	250.00	1		250.00				250.00	
2.1.1.1.2.99	DIGITADORAS	ADMVO.	PERSONA	350.00	2		700.00				700.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE BIBLIOTECA	ADMVO.	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.3.27.1.1.99	OPERADOR COPY PRINTER	CAS	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	
2.1.1.1.2.99	APOYO OPERADOR DE COPY PRINTER	ADMVO.	PERSONA	250.00	1		250.00				250.00	
2.1.1.1.2.99	OPERADOR DE GRUPO ELECTRÓGENO	ADM/ CAS	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	
	IMPLEMENTACION DEL CAMPUS Y AULAS DE EXAMEN											4,120.00
2.3.27.1.1.99	JEFE DE PERSONAL	CAS	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	
2.1.1.1.2.99	RESPONSABLE ACONDICIONAMIENTO Y AMBIENTACION	ADMVO	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE OPERACIONES (Supervisión de aulas e instalaciones)	ADMVO.	PERSONA	220.00	1		220.00				220.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE APOYO OPERACIONES (Fumigación)	ADMVO/CAS	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.1.1.1.2.99	AMBIENTADORES (RECTORADO Y VICERECTORADO)	ADMVO.	PERSONA	200.00	3		600.00				600.00	
2.1.1.1.2.99	AMBIENTADORES	ADMVO	PERSONA	220.00	1		220.00				220.00	
2.3.27.1.1.99	VIGILANTES	CAS	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE LIMPIEZA	ADMVO.	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.3.27.1.1.99	PERSONAL DE LIMPIEZA	CAS	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE JARDINES	ADMVO.	PERSONA	220.00	2		440.00				440.00	
2.3.27.1.1.99	PERSONAL DE JARDINES	CAS	PERSONA	220.00	2		440.00				440.00	
	DESARROLLO DEL EXAMEN											12,120.00
2.1.15.2.99	COORDINADORES DE PABELLON Y AULAS	DOCENTE	PERSONA	500.00	2		1,000.00				1,000.00	
2.1.15.2.99	DOCENTES RESPONSABLES DE AULAS	DOCENTE	PERSONA	320.00	21		6,720.00				6,720.00	
2.3.27.11.99	PERSONAL RELACIONES PUBLICAS	ADMVO.	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.1.1.1.2.99	SECRETARIAS DE ALTA DIRECCION	ADMVO./CAS	PERSONA	200.00	3		600.00				600.00	
2.3.27.1.1.99	ORIENTADORES	CAS-S	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.1.1.1.2.99	ORIENTADORES	ADMVO.	PERSONA	200.00	4		800.00				800.00	
2.1.1.1.2.99	APOYO A LOS COORDINADORES VARONES	ADMVO.	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.1.1.1.2.99	CONTROL DE PUERTA MUJERES	ADMVO.	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.1.1.1.2.99	CONTROL DE PUERTA VARONES	ADMVO.	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.1.15.2.99	REVISOR DE EXAMEN LETRAS y NUMEROS	DOCENTE	PERSONA	500.00	2		1,000.00				1,000.00	
2.1.15.2.99	PERSONAL RADIO UNHEVAL	ADMVO.	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
	ASISTENCIA EN SALUD Y MOVILIDAD											1,810.00
2.3.27.1.1.99	CHOFER AMBULANCIA	CAS	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.3.27.1.1.99	PERSONAL ASISTENCIA MEDICA (MEDICO)	CAS/LOCACION	PERSONA	350.00	1		350.00				350.00	
2.1.1.1.2.99	CHOFERES DE ALTA DIRECCIÓN.	ADMVO.	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.3.27.1.1.99	CHOFER DE ADMISION	CAS	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.3.27.1.1.99	ATENCION DE ENFERMERIA AMBULANCIA	CAS	PERSONA	220.00	1		220.00				220.00	
2.3.27.1.1.99	ATENCION DE ENFERMERIA PABELLONES PUERTA	CAS	PERSONA	220.00	2		440.00				440.00	
	PROCESAMIENTO Y CALIFICACIÓN DE PRUEBAS											1,500.00
2.1.1.1.2.99	MANTENIMIENTO Y MONITOREO DE SOFTWARE	ADMVO.	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	
2.1.1.1.2.99	RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN	ADMVO.	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	
2.1.1.1.2.99	OPERADOR DEL LECTOR ÓPTICO	ADMVO.	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	
2.1.15.299	DOCENTE CONTROL DE CALIDAD	DOCENTE	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	



2.1.1.5.299	AUDITOR DE SOFTWARE	DOCENTE	PERSONA	300.00	1		300.00				300.00	
	APOYO ADMINISTRATIVO PROCESO											13,600.00
2.1.1.1.2.99	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	ADMVO.	PERSONA	500.00	1		500.00				500.00	
2.1.1.5.299	DIRECCION DE ASUNTOS y SERVICIOS ACADEMICOS	DOCENTE	PERSONA	500.00	1		500.00				500.00	
2.1.1.1.2.99	DIRECCION DE PLANIFICACION	ADMVO.	PERSONA	500.00	1		500.00				500.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE LOGISTICA (ADQUIS.,ALMACEN, CONTRATA.	ADMVO.	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE TESORERIA INGRESOS y EGRESOS	ADMVO.	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE CONTABILIDAD Y AFECTACION PRESUPUESTALPRES	ADMVO.	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE REMUNERACIONES	ADMVO.	PERSONA	250.00	1		250.00				250.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	ADMVO.	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.3.2.7.1.1.99	PERSONAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO (Oferta académica)	CAS	PERSONA	200.00	2		400.00				400.00	
2.3.2.7.1.1.99	FEDATARIO (SECRETARIA GENERAL)	CAS	PERSONA	600.00	1		600.00				600.00	
2.1.1.1.2.99	ASESORIA LEGAL	ADMVO.	PERSONA	600.00	1		600.00				600.00	
2.1.1.1.2.99	PERSONAL DE SERVICIOS AUXILIARES	ADMVO.	PERSONA	250.00	1		250.00				250.00	
2.1.1.1.2.99	APOYO ADMINISTRATIVO SERVICIOS AUXILIARES	ADMVO.	PERSONA	200.00	1		200.00				200.00	
2.1.1.1.2.99	JEFE DE ADMISION	ADMVO.	PERSONA	1,800.00	1		1,800.00				1,800.00	
2.3.2.7.1.1.99	ASISTENCIA GENERAL DEL EXAMEN (PERSONAL DE ADMISION)	CAS	PERSONA	800.00	3		2,400.00				2,400.00	
2.3.2.7.1.1.99	PERSONAL DE INSCRIPCION A POSTULANTES			800	5		4,000.00				4,000.00	
2.3.2.7.1.1.99	ASISTENCIA GRAL. DEL EXAMEN (mas del 130% de la meta)	LOCACION		800							-	
2.3.2.7.1.1.99	ASISTENCIA GRAL. DEL EXAMEN (del120%a mas de la meta)	LOCACION		700							-	
2.3.2.7.1.1.99	ASISTENCIA GRAL. DEL EXAMEN (del100% a mas de la meta)	LOCACION		600							-	
2.3.2.7.1.1.99	ASISTENCIA GRAL. DEL EXAMEN (al 90% a mas de la meta)	LOCACION		500							-	
2.3.2.7.1.1.99	ASISTENCIA GENERAL DEL EXAMEN (Responsable de Marketing y p	LOCACION		800.00	1		800.00				800.00	
	PERSONAL APOYO VARIOS											450.00
2.3.2.7.1.1.99	PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD INTERNO y EXTERNO	ADMVO./CAS	PERSONA	450.00	1		450.00				450.00	
	II.5 SERVICIOS DIVERSOS											
2.3.2.7.11.99	DIFUSION EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN -DIARIOS TV.		PAQUETE	6,000.00	1		6,000.00				6,000.00	6,000.00
	II.4 REFRIGERIO											2,827.00
2.3.2.7.1.15	REFRIGERIO PARA ELABORACION DE PRUEBAS (INTERNAMIENTO)		RACION	40.00	15	1	600.00				600.00	
2.3.2.7.1.15	REGRIGERIO PERSONAL INSCRIPCIONES ALMUERZO jueves		RACION	15.00	10	1	150.00				150.00	
2.3.2.7.1.15	REGRIGERIO PERSONAL ALMUERZO CENA VIERNES		RACION	30.00	15	1	450.00				450.00	
2.3.2.7.1.15	REGRIGERIO PERSONAL DESAYUNO ALMUERZO SABADO		RACION	30.00	20	1	600.00				600.00	
2.3.2.7.1.15	REGRIGERIO PERSONAL CENA SABADO		RACION	15.00	25	1	375.00				375.00	
2.3.2.7.1.15	REFRIGERIO PARA PERSONAL EXTERNO DIA EXAMEN		RACION	5.00	110	1	550.00				550.00	
2.3.1.1.1.1	AGUA MINERAL de 2 LITROS -Ambulancia		UNIDAD	5.00	4		20.00				20.00	
2.3.1.1.1.1	TOFEE y CAMELOS DE LICOR (2 de cada uno)		BOLSA	7.00	4		28.00				28.00	
2.3.1.1.1.1	AGUA MINERAL de 500ML S-D Amisión 30, Internamiento 15		UNIDAD	1.20	45		54.00				54.00	
	TOTAL GASTOS						70,744.80		10,200.00	10,200.00	-	91,144.80
	RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE MODALIDADES											91,144.80
	TOTAL INGRESOS			MONTO	%							
	TOTAL EGRESOS			172,000.00	100							
	FINANCIAMIENTO PLAN SEMILLA			91,144.80								
	SALDO PARA LA UNHEVAL 40%			8,600.00	5							
	SALDO PARA LA UNHEVAL 40%			68,800.00	40							
	SALDO PARA CEPROBSA 2%			3,440.00	2							
	SALDO DISPONIBLE			15.20								

